

EN OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LA CORPORACION”, CON DOMICILIO EN CALLE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NO. 790, FRACC. SALTILLO 400, C.P. 25290, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TEL. (844)- EXTENSIONES 1130, 1142 y 1168, LLEVARÁ A CABO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO I3P-001-09, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANDAMIOS PARA REALIZAR INSPECCION DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EN LINEAS DE PROCESO Y RECIPIENTES A PRESION QUE SE ENCUENTRAN INACCESIBLES EN LAS PLATAFORMA MARINAS UBICADAS EN LA SONDA DE CAMPECHE”, BAJO LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

### **1.1. Descripción del servicio, cantidades y unidades de presentación.**

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas numero I3P-001-09, tiene por objeto la prestación del servicio de “**SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANDAMIOS PARA REALIZAR INSPECCION DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EN LINEAS DE PROCESO Y RECIPIENTES A PRESION QUE SE ENCUENTRAN INACCESIBLES EN LAS PLATAFORMA MARINAS UBICADAS EN LA SONDA DE CAMPECHE**”.

En el **anexo número 1** de estas bases se señala: el número de partida, Especificaciones técnicas del servicio, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima a contratar, así como la cantidad mínima propuesta y cantidad máxima propuesta a contratar.

**Deberán respetarse las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1 “Propuesta Técnica”**

**1.2.-** En este procedimiento de contratación, en ningún caso podrá otorgarse prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**1.3.-** Los precios serán fijos y firmes hasta la total entrega de los servicios, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

**1.4.-** De acuerdo al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia a las personas o empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, comprobable con el aviso de alta al régimen obligatorio.

**1.5.-** En caso de que los andamios y charolas no cumplan con la descripción y especificación (fallas de calidad) que derive de estas bases, estos serán devueltos a los proveedores, para que en un plazo no mayor a 5 días naturales sean repuestos, con las mismas especificaciones solicitadas en estas bases.

**1.6.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes será a cargo del proveedor. La Corporación pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).

### **1.7.- TRANSPORTE Y SEGUROS**

El transporte deberá ser el adecuado para la transportación de los andamios, debiendo incluir las maniobras de carga y descarga necesarias, mismas que serán por cuenta exclusiva de los licitantes, así como los seguros, que garanticen la entrega en el lugar señalado en el punto 8.1 de las bases de invitación.

### **1.8.- PROPUESTA ECONOMICA.**

La oferta económica deberá ser una sola propuesta, sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos, en moneda nacional, presentará impresa o mecanografiada, en papel membreteado, sin tachaduras o enmendaduras, señalando el nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de la invitación, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada por el representante legal. **(Anexo 6)**.

El precio por los servicios deberá señalarse antes de IVA.

## **2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que hayan recibido invitación por parte de **“LA CORPORACIÓN”**.

### **3.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL**

Se presentará en un sobre cerrado conforme a lo establecido en el numeral 6.1 segundo párrafo de las bases, e identificado con el nombre completo del licitante, el número de la invitación, acompañado por el formato **Anexo 2** en el que se especifique la relación de documentos que entrega el licitante y su descripción.

#### **3.1 Documento 1.**

Los licitantes, tratándose de persona moral, acreditarán su personalidad en los términos del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997, en el caso de personas físicas deberán presentar su cédula fiscal.

Los participantes, deberán presentar un escrito en papel membreteado, en el que manifiesten, por conducto de su representante legal o por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad y facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada o por sus propios derechos, las propuestas correspondientes, en el escrito deberán establecer los datos siguientes:

**a) Del Licitante:** Tratándose de persona moral, el nombre del apoderado o representante legal, el número de registro federal de contribuyentes, número y fecha de la Escritura Pública en la que conste la constitución y en su caso, las reformas al acta constitutiva; el nombre, número y lugar de ejercicio del Notario Público ante el cual se otorgó, una relación con los nombres de los accionistas y descripción del objeto social de la persona moral, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico). Tratándose de personas físicas, estas deberán presentar su cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

**b) Del representante del Licitante:** El número y fecha del Instrumento Público en la que conste el poder otorgado en su favor, con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.

En lugar del escrito anterior y a su elección, podrá incluir el formato que se presenta en el **Anexo 3 (Tres)** de estas bases.

### **3.2 Documento 2.**

Declaración bajo protesta de decir verdad, por escrito, firmada por el representante legal del licitante o por las personas físicas que concurren por si mismas, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán presentar propuestas en esta invitación, ni celebrar contrato o contratos quienes se encuentren en los supuestos del citado artículo.

Para considerar el escrito debidamente requisitado, deberá contener invariablemente la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado. **(Anexo 4)**.

### **3.3 Documento 3.**

Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) del licitante o de su cédula única del registro de población (CURP), así como el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3.4 Documento 4.**

Escrito firmado que contenga declaración de integridad, según el **Anexo 5** de estas bases, firmado por el representante legal, en el caso de las personas

morales, o a nombre de quien este dado de alta, tratándose de personas físicas.

### 3.5 Documento 5.

Propuesta Técnica que se elaborará tomando como base el **Anexo 1**, debiendo presentarse en forma impresa o mecanografiada, sin tachaduras ni enmendaduras, en papel membreteado, señalando: nombre de la persona física o denominación social, domicilio fiscal, teléfono, lugar y fecha de suscripción y número de Invitación. La propuesta técnica deberá estar firmada, en el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado y ser una sola propuesta sin estar sujeta a condición alguna.

### 3.6 Documento 6.

Escrito "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

**Nota:** "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere

sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente” **(Anexo 7)**.

### **3.7 Documento 7.**

Carta en papel preferentemente membreteado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. **(Anexo 8)**

### **3.8 Documento 8.**

Fotocopia del oficio de invitación.

### **3.9 Documento 9.**

Manifestación de que no subcontratará ninguna parte de los servicios, objeto de esta invitación.  
**(Anexo 9)**.

### **3.10 Documento 10.**

Curriculum Vitae del licitante participante

### **3.11 Documento 11**

En caso de que aplique, escrito libre De acuerdo al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia a las personas o empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, comprobable con el aviso de alta al régimen obligatorio Instituto Mexicano del Seguro Social. (Escrito Libre)

## **4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Se presentará dentro del mismo sobre cerrado conforme a lo establecido en el numeral 6.1 segundo párrafo de estas bases e identificado con el nombre del licitante y el número de Invitación, acompañado por el formato **Anexo 6** de estas bases. (Propuesta económica).

### **4.1 PROPUESTA ECONOMICA.**

La oferta económica deberá ser una sola propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos, en moneda nacional, se presentará en forma impresa o mecanografiada, tomando como base el **Anexo 6**, en papel membreteado, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el nombre de la persona física o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de Invitación, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada por el representante legal.

### **4.2 Documento 12.**

La oferta económica se presentará firmada por el participante o por el representante legal tratándose de persona moral, de acuerdo al **Anexo 6**, de estas bases.

La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se hará por paquete (partida única), al licitante que presente la propuesta mas solvente técnica y económicamente mas baja que convenga a los intereses de la Entidad.

## **5.- JUNTA DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES:**

**5.1** Los interesados podrán asistir a la Junta de Aclaraciones, que se llevará a cabo el **día 12 de Enero 2009 a las 10:00 hrs.**, en sala de juntas de las oficinas de la Corporación ubicadas en la calle 33, numero 13, entre la 52 y 52 A, Col. Burócratas, C.P. 24160, en la Ciudad del Carmen, Campeche

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, la cual se firmará por los presentes y se le dará una copia a cada interesado.

Preferentemente, podrán enviar vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: [lbalan@comimsa.com](mailto:lbalan@comimsa.com) y [fcervantes@comimsa.com](mailto:fcervantes@comimsa.com), a más tardar **1 (un) día** antes a la Junta de Aclaraciones, las dudas que existan respecto a las presentes bases. Si sus dudas las presentan el mismo día de dicho acto se aceptaran únicamente entregarlos en dispositivo de almacenamiento de tipo USB.

Cabe hacer mención que el acta derivada de la junta de aclaraciones, forma parte de estas bases.

Únicamente se podrán efectuar modificaciones a las bases de esta invitación, cuando los cambios no sean sustanciales de los servicios convocados originalmente.

## **6.- ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

Estos actos se llevarán en la sala de juntas de las oficinas de la Corporación ubicadas en Calle 33 No. 113 Col. Burócratas, C.P. 24160 en Ciudad del Carmen, Campeche.

**6.1** El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **14 de Enero 2009 a las 10:00 horas** en el lugar indicado en el punto 6 anterior, por lo que inmediatamente se cerrara la puerta para iniciar el evento, las propuestas que se presenten en forma tardía no serán aceptadas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del proponente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "**LA CORPORACION**", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proponente ganador. Este procedimiento se llevará a cabo en el acto del fallo, requiriendo la presencia de los proponentes y de un representante del órgano interno de control

Dichos actos se podrán llevar a cabo sin la presencia de los licitantes invitados, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control

Los Licitantes entregarán sus proposiciones mediante un sobre perfectamente cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica. Se procederá a la apertura de propuestas y se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas que no hayan sido desechadas. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el día, hora y lugar en que se celebre el acto.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, rubricarán las propuestas presentadas, además dichos documentos serán firmados por los servidores públicos de "**LA CORPORACIÓN**", presentes.

"**LA CORPORACION**" analizará las propuestas técnicas presentadas y emitirá un Dictamen en el que especificará el nombre de las empresas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos en las bases y las que no cumplieron.

"**LA CORPORACION**" elaborará el acta respectiva donde se especificará: las empresas que cumplieron con los documentos y requisitos solicitados en las bases en este acto. El acta deberá ser firmada por los presentes, entregando copia a cada uno.

#### **7.- FALLO Y ADJUDICACION:**

El fallo se celebrará el día **15 de Enero 2009 a las 10:00 hrs.**, en sala de juntas de las oficinas de la Corporación ubicadas en Calle 33 No. 113 Col. Burócratas, C.P. 24160 en Ciudad del Carmen, Campeche.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del proponente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "**LA CORPORACION**", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proponente ganador. Este procedimiento se llevará a cabo en el acto del fallo, requiriendo la presencia de los proponentes y de un representante del órgano interno de control.

Previamente al acto de fallo, se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas; acto seguido se procederá al fallo de la Invitación.

#### **8.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

##### **TIEMPO DE ENTREGA:**

Los andamios objeto de este procedimiento de invitación tendrán un tiempo de entrega a partir del 10 de febrero hasta el 31 de Diciembre 2009.

##### **8.1 L.A.B.**

Muelle de PEMEX. (Puerto Laguna Azul), en Ciudad del Carmen  
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.  
Calle 33 No. 113  
Col. Burócratas  
C.P. 24160  
Ciudad del Carmen, Campeche.

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:**

ING. JAVIER AURELIO SERNA TORRES

GERENTE REGION MARINA

La entrega se realizara hasta el interior de las instalaciones de la Corporación y en el nivel y/o piso en que se encuentren sus almacenes, inclusive., el proveedor será responsable de las maniobras de carga y descarga necesarias para la entrega de los materiales.

**9. FIRMA DEL CONTRATO**

**9.1** Dentro del termino estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, posterior a la fecha en que se le(s) comunicó el fallo a su favor, la(s) persona(s) física(s) o la(s) persona(s) moral(es) por conducto del representante legal con facultades suficientes del(los) licitantes(es) ganador(es), deberá(n) presentarse a la firma del pedido, a las instalaciones de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., sita en Calle Andes Sanchez Magallanes No. 1105, Col. Centro , C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México acompañado de los siguientes documentos:

a) Acta Constitutiva de la empresa, otorgada ante notario público e inscrito en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (una copia certificada por fedatario público y otra copia fotostática).

En el caso de persona física, se deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico así como del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

b) Poder notarial que acredite la personalidad y facultades suficientes de quien firma las proposiciones (original y copia fotostática).

c) Documento Actualizado expedido por la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al Domicilio Fiscal del (los) licitantes(s) que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008.

De conformidad con la norma anteriormente señalada el licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de Licitación Publica tendrá la obligación de presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo cual se realizara de acuerdo al procedimiento señalado en la Regla 1.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal el cual se reproduce a continuación:

**I.** Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

De Conformidad con lo Dispuesto por la Regla I.2.1.16 Fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2008 el licitante deberá hacer del conocimiento de esta Entidad Convocante la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) correspondiente al domicilio fiscal del Licitante que Resulte Ganador

**Para efectos de demostrar el haber realizado la consulta a que se refiere este inciso, el Licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá presentar Original (Para cotejo) y copia del acuse de solicitud de servicio a que se refiere el Ultimo Párrafo de la Fracción III de la Regla I.2.1.16 Fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2008 y en su oportunidad y dentro de los términos a que se refiere la regla I.2.1.16 estará Obligado a presentar la Opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal**

Este inciso solo aplica caso de resultar ganador con un monto superior a \$ 300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100M.N.) sin considerar el IVA, para lo cual deberán observar lo indicado en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

**Si dentro del plazo establecido para la firma del contrato y/o pedido, el(los) licitante(s) ganador(es) no hacen entrega de la respuesta de opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la Convocante no formalizara dicho contrato, siendo total responsabilidad del(los) licitante(s) la omisión e incumplimiento sobre el requisito señalado en el inciso c) del numeral 9.1 de las presentes bases de licitación.**

## **9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Solo se podrá efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

## **9.3 GARANTÍAS**

De Cumplimiento

Dentro del termino estipulado en el Artículo 48 Ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el (los) licitante(es) ganador(es) deberá entregar fianza de cumplimiento del contrato, a favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., expedida por una institución autorizada en México, equivalente al 10% del monto total máximo antes del I.V.A. de su propuesta.

Las fianzas de garantía deberán tener vigencia hasta dentro de los siguientes tres meses posteriores a la conclusión de la vigencia del pedido objeto de esta licitación y/o hasta que se agoten todos los recursos legales y/o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

## **10.- SANCIONES:**

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a. La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas la entrega de los bienes será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de atraso sobre los bienes no entregados.
- b. Cuando se incumpla los términos pactados en el pedido.
- c. Los licitantes quedarán obligados ante **"LA CORPORACIÓN"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.
- d. Cuando el licitante no firme el pedido por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de esta Ley.

## **11.- ASPECTO ECONOMICO:**

### **No se otorgaran anticipos**

#### **Condiciones de pago que se aplicaran:**

El pago se efectuará a los 15 días contados a partir de la fecha en que la factura sea presentada y liberada con revisión satisfactoria por la Gerencia Región Marina de "LA CORPORACIÓN" en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Calle Ciencia y Tecnología 790, fraccionamiento saltillo 400, C.P. 25290, en Saltillo, Coahuila, cabe hacer mención que éste quedará condicionado proporcionalmente al pago que el(los) licitante(s) ganador(es) deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de las facturas quedara condicionado proporcionalmente al pago que el(los) licitante(s) ganador(es) deba(n) realizar por concepto de penas convencionales, las cuales serán aplicadas a través de nota de crédito, así mismo, no procederá pago alguno si el(los) licitante(s) no hace(n) entrega de la fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas con la convocante o del escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior, sin perjuicio en el tiempo de entrega de los bienes o servicios objeto del presente procedimiento de licitación el cual no será interrumpido si el licitante se ubica dentro del supuesto anterior.

#### **EL PERIODO DE PAGO SE CONTABILIZARA A PARTIR DE LA FECHA QUE LA FACTURA SE RECIBA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, GERENCIA REGIÓN MARINA EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.**

Para efectos de pago de su factura, el(los) licitante(es) adjudicado(s) deberá(n) remitir a las Instalaciones de esta Corporación la Factura Original, acompañada de copia del pedido respectivo, para las entregas parciales subsecuentes se deberá acompañar a esta documentación copia del vale de compra debidamente firmado de recibido por el(los) licitante(s) adjudicado(s), así mismo, deberá acompañar a su factura escrito libre firmado en papel membretado mediante el cual informe a este entidad de la información de sus cuentas bancarias en el cual indique la siguiente información:

Nombre del Banco en el cual recibirá el depósito, Número de Plaza y Sucursal, número de cuenta así como el Número de CLABE (Clave Bancaria Estándar)

## **12.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION:**

Toda la información que deba presentarse en este procedimiento será en idioma español.

“**LA CORPORACIÓN**” indicará a los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas, podrá ser negociada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor ganador sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, “**LA CORPORACIÓN**” no será responsable por dichos costos cualesquiera que sea la forma en que se realice la invitación o su resultado.

## **13.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:**

**13.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los puntos 3 y 4 de estas bases, que afecte la solvencia de la propuesta, (documentos del 1 al 12).

**13.2** La comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros, elevar el precio del servicio objeto de este procedimiento de invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**13.3** Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**13.4** No considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas las aclaraciones e indicaciones señaladas en la junta de aclaraciones a que se refiere el numeral 5.1 de las bases de licitación.

## **14.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:**

**14.1** Si no se presenta para participar cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente por el paquete.

**14.2** Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para “**LA CORPORACIÓN**”.

## **15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1** “**LA CORPORACIÓN**”, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el pedido cuando el proveedor ganador no haga entrega oportuna de los servicios, objeto de este procedimiento de invitación.

**15.2** Cuando el proveedor ganador no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en estas bases y/o en el pedido correspondiente.

**15.3** “**LA CORPORACIÓN**” podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren causas de interés general, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **16.- CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:**

**16.1** Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En este caso se dará aviso por escrito a los participantes a más tardar tres (3) días antes de la fecha en que habrán de presentarse las propuestas técnicas y económicas.

#### **17.- SITUACIONES NO PREVISTAS:**

**17.1** Las situaciones no previstas que se susciten sobre estas bases, serán resueltas por “**LA CORPORACIÓN**” con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### **18.- NEGOCIACIONES:**

**18.1** De conformidad con el artículo 31, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**Atentamente**

---

**C.P. Francisco Cervantes Briones**  
**Subgerente de Adquisiciones**  
**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**

---

Representante Legal y/o Personas físicas  
Acepto en forma incondicional lo establecido en las presentes bases

Ciudad del Carmen, Campeche, a 08 de Enero 2009

## ANEXOS

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3P-001-09**  
**ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

| <b>Paquete</b> | <b>Requerimientos Técnicos</b>   | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Cantidad Máxima y Mínima Propuesta</b>                 | <b>Cantidad Máxima y Mínima Propuesta</b> |
|----------------|--|-------------------------|---|---|
| Única          | <p>a) Suministro en renta diaria de charolas de aluminio de 3.05 mts. de longitud por 45 o 50 cm. De ancho y de postes de aluminio de 2 mts. de altura por 1 ½"Ø de acuerdo a la normatividad PEMEX para armar andamios tipo colgantes, estos materiales deberán de contar con todos los accesorios necesarios para su correcta colocación y funcionamiento.</p> <p>El proveedor del servicio se obliga a cumplir con la <b>NOM-009-STPS-1999</b> "Equipo suspendido de acceso, instalación, operación y mantenimiento condiciones de seguridad" y el lineamiento regional para el uso de andamios para trabajos en altura en las instalaciones propiedad de <b>PEMEX SIASPA-NE 250-22100-SI-217-0001</b>, dichas charolas deben ser de estructura metálica (aluminio), con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sujetos y de un color contrastante al de la instalación donde se utilice. se debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los andamios deben ser de aluminio.</li> <li>- Deben ser de estructura ligera con superficie de trabajo antiderrapante.</li> <li>- Carga admisible de trabajo: 320 a 400 kgs/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Elemento tubular de aluminio de 41.00mm a 50.00mm de diam.</li> <li>- Elemento de sujeción construido en acero de alta resistencia ASTM-A500.</li> <li>- con una resistencia a la ruptura de</li> </ul> | Charola                 | <b>115 Charolas</b><br><b>230 Postes</b><br><b>Máxima</b> |   |
|                |  | Día                     | <b>325</b><br><b>Días como</b><br><b>Máximo</b>           |   |
|                |  | Charola                 | <b>46 Charolas</b><br><b>92 Postes</b><br><b>Mínima</b>   |   |
|                |  | Día                     | <b>130</b><br><b>Días como</b><br><b>Mínimo</b>           |   |

| Paquete | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|         | <p>2.500kgs/cm2</p> <p><b>La cantidad máxima es de 115 charolas y 230 postes y la cantidad mínima es de 46 charolas y 92 postes.</b></p> <p><b>La cantidad máxima de días de renta diaria será de 325 días naturales y la cantidad mínima de renta diaria será de 130 días naturales.</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La modalidad de ejecución de los trabajos descritos en el inciso A), que incluyen el suministro de las charolas y postes para armar andamios tipo colgantes serán solicitadas al proveedor adjudicado, <b><u>conforme a las necesidades de inspección de COMIMSA</u></b>, en plataformas marinas, quedando a disposición de la Corporación la cantidad de charolas y postes a proporcionar durante el mes, por lo que se deberá proporcionar un precio unitario por charola y poste solicitado, <b><u>en el entendido de que por cada charola de 3.05 mts. se deberá proporcionar 2 postes de aluminio de 2 metros de altura por 1 1/2"Ø</u></b> de acuerdo a la normatividad PEMEX.</li> <li>2. Cumplir en tiempo y forma el periodo de ejecución del suministro de los andamios por cada orden de servicio entregada por COMIMSA. El proveedor deberá de suministrar el material solicitado en la orden de servicio a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión</li> </ol> |                  |                                    |                                    |

| Paquete | Requerimientos Técnicos   | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta |
|---------|---|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|         | <p>de dicha orden.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. El proveedor del servicio deberá de considerar dentro de sus costos el suministro de todos los accesorios necesarios para que el material solicitado sea embarcado sin ningún contratiempo.</li> <li>4. Además de lo anterior también deberá considerar que los requerimientos del material a solicitar serán de manera periódica, es decir se solicitaran en diferentes fechas y en diferentes cantidades de suministro, por lo que todos los gastos que se originen por las subidas a plataformas marina de estos materiales serán por cuenta del proveedor del servicio.</li> <li>5. Cada atado de charolas y postes deberán de llevar 2 eslingas de nylon de ojo torcido tipo IV cuya capacidad de carga soporte sin ningún problema el peso de cada atado.</li> <li>6. Todo el material que se vaya a embarcar a plataformas marinas deberá de colocarse en tarimas de maderas de 60 cm. X 60 cm. y ser flejadas correctamente con fleje de acero pavonado de 3/4" para evitar que sufran daño al momento de su arribo a plataformas marinas, además cada charola y poste deberá ir rotulada con el nombre de <b>COMIMSA</b> y cada atado también deberá llevar en un lugar visible el folio del aviso de embarque en letras grandes y con el nombre de la compañía.</li> <li>7. El proveedor del servicio deberá de trasladar en el día y la hora que se le sea indicado por la Corporación todo el</li> </ol> |                  |                                    |                                    |

| Paquete | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|         | <p>material requerido por cada orden de servicio en transporte de carga pesada equipado con Hiab, el cual dicho transporte deberá estar disponible todo el tiempo que sea necesario para que le sea recepcionado dicho material por parte de <b>PEMEX</b> y de contar con todos los permisos de acceso para carga y descarga de material dentro de la ciudad y dentro del área del muelle de carga de <b>PEMEX</b></p> <p>8. Entregar a <b>COMIMSA</b>, la lista del material solicitado de acuerdo a las cantidades máximas y mínimas solicitadas en estas bases y de los accesorios que utilizaran para ser embarcado en un plazo no mayor a 3 días naturales después de resultar declarado ganador, con la finalidad de realizar de inmediato los avisos de embarque correspondientes.</p> <p>9. las charolas y postes que sean suministrados deberán de estar en perfecto estado de utilización, por lo que no se permitirá subir al área de plataformas marinas ningún material que se encuentre en mal estado, por lo que antes de cada subida serán revisadas detalladamente cada una de las charolas y postes por el encargado de materiales de la Corporación.</p> <p>10. El proveedor adjudicado deberá sustituir sin costo alguno para la Corporación las charolas y los postes que por motivos de su uso se vayan desgastando o se conviertan en inseguros para ser operados por personal de Comimsa.</p> <p>11. La empresa adjudicada deberá de presentarse en COMIMSA: al menos un día antes del traslado del material hacia</p> |                  |                                    |                                    |

| Paquete | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|         | <p>la zona de plataformas marinas en las oficinas de Ciudad del Carmen con el objetivo de evitar algún contratiempo y garantizar la entrega de los materiales en tiempo y forma, además de acordar la hora de embarque del material.</p> <p>12. El material requerido es para armar andamios colgantes a una altura de tres metros de los subniveles y en voladizo por lo que de ninguna manera se permitirá el suministro de material en mal estado o que ponga en peligro la vida del personal de la <b>Corporación</b>.</p> <p>13. El transporte marítimo del material a la zona de plataformas marinas y su respectivo retorno al muelle ubicado en el puerto laguna azul de las charolas y postes suministrados por el proveedor, correrán por cuenta de <b>COMIMSA</b>.</p> <p>14. Una vez terminados los trabajos a bordo, el proveedor deberá recepcionar el material en el día que se le indique en el puerto pesquero Laguna Azul de acuerdo a la logística de <b>PEMEX</b>.</p> <p>15. En caso de que el servicio no cumpla con la descripción y especificación (fallas de calidad), estos serán reclamados al proveedor, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles sean sustituidos, con las mismas especificaciones solicitadas en estas bases.</p> <p>16. La lista de materiales mencionadas es enunciativa más no limitativa para la realización de los trabajos a bordo de plataformas marinas.</p> |                  |                                    |                                    |

**Notas:**

1. El proveedor ganador deberá tener disponibilidad para atender este proyecto en los días y programas señalados por la Corporación por lo cual deberá presentar carta compromiso en la cual se obliga en caso de resultar ganador de atender en tiempo y forma los requerimientos mencionados en estas bases.
2. L.A.B. Muelle de PEMEX. (Puerto Laguna Azul), en Ciudad del Carmen.
3. Precios Fijos.

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas numero I3P-001-09  
 Documentos que integran la propuesta técnica y económica**

**Anexo 2**

**Nombre del Licitante:** \_\_\_\_\_

| <b>Referencia en las bases</b> | <b>Documento</b>   | <b>Si</b> | <b>No</b> |
|--------------------------------|--|-----------|-----------|
| <b>3.1</b>                     | Acreditación De Personalidad (Anexo 3)   |           |           |
| <b>3.2</b>                     | Supuestos del Artículo 50 de la LAASSP (Anexo 4)   |           |           |
| <b>3.3</b>                     | Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) del licitante o de su cedula única del registro de población (CURP), así como el alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.   |           |           |
| <b>3.4</b>                     | Declaración de Integridad (Anexo5)   |           |           |
| <b>3.5</b>                     | Propuesta Técnica (Anexo 1)  |           |           |
| <b>3.6</b>                     | Escrito bajo protesta de decir verdad de no participaran en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la S.F.P. (Anexo7)   |           |           |
| <b>3.7</b>                     | Carta en papel preferentemente membreteado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. (Anexo 8)   |           |           |
| <b>3.8</b>                     | Fotocopia del oficio de invitación.  |           |           |
| <b>3.9</b>                     | Manifestación de que no subcontratara ninguna parte la prestación de los servicios. (Anexo 9)  |           |           |
| <b>3.10</b>                    | Curriculum Vitae.  |           |           |
| <b>3.11</b>                    | Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, para acogerse a lo dispuesto en el Artículo 14, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.<br>De que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados. |           |           |
| <b>4.2</b>                     | Propuesta Económica (Anexo 6)  |           |           |

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Receptor**

Esta relación debe entregarse dentro del sobre de acuerdo al numeral 6.1 segundo párrafo de las bases, por duplicado el día de la presentación de la apertura de propuestas técnicas y económicas.

**ANEXO 3  
ACREDITACION DE PERSONALIDAD**

nombre del representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación , a nombre y representación de: (persona física o moral).

**No de la Invitación: I3P-001-09**

|  |                           |                      |  |
|--|---------------------------|----------------------|--|
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>  |                           |                      |  |
| <b>DOMICILIO</b>   |                           |                      |  |
| <b>CALLE Y NUMERO</b>  | <b>COLONIA</b>            | <b>CODIGO POSTAL</b> |  |
| <b>DELEGACION O MUNICIPIO</b>  | <b>ENTIDAD FEDERATIVA</b> |                      |  |
| <b>TELEFONOS</b>   | <b>FAX:</b>               |                      |  |
| <b>CORREO(S) ELECTRONICO(S)</b>  |                           |                      |  |
| <b>ACTA CONSTITUTIVA:</b>  |                           |                      |  |
| <b>No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA</b>             |                           | <b>FECHA</b>         |  |
| <b>NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA</b> |                           |                      |  |
| <b>RELACION DE ACCIONISTAS</b>   |                           |                      |  |
| <b>APELLIDO PATERNO</b>  | <b>APELLIDO MATERNO</b>   | <b>NOMBRES</b>       |  |
|  |                           |                      |  |
|  |                           |                      |  |
|  |                           |                      |  |
| <b>DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:</b>  |                           |                      |  |
| <b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA</b>   |                           |                      |  |
|  |                           |                      |  |
|  |                           |                      |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>   |                           |                      |  |
| <b>NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE</b>                                    |                           |                      |  |
| <b>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES</b>    |                           |                      |  |
| <b>ESCRITURA PUBLICA NUMERO:</b>   |                           | <b>FECHA</b>         |  |
| <b>NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:</b>            |                           |                      |  |

**(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario**

**NOMBRE Y FIRMA**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4**

**SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres personas numero</b> | <b>I3P-001-09</b> |
|---|-------------------|

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.  
Presente.-**

Manifiesto qué el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**Atentamente**

(Nombre y Firma)

---

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal  
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres personas numero</b> | <b>I3P-001-09</b> |
|---|-------------------|

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.  
Presente.-**

\_\_\_\_\_ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) \_\_\_\_\_ En mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) \_\_\_\_\_ .

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductos por sí mismas o a través de interpósito persona, para que los Servidores Públicos de "COMIMSA" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Así como a dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de contratación.

(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal

Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3P-001-09**  
**ANEXO 6 "PROPUESTA ECONOMICA"**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

| Partida | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta      | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Precio Unitario | Importe Total Cantidad Máxima (antes de I.V.A.) |
|---------|--|------------------|---|------------------------------------|-----------------|---|
| Única   | <p>a) Suministro en renta diaria de charolas de aluminio de 3.05 mts. de longitud por 45 o 50 cm. De ancho y de postes de aluminio de 2 mts. de altura por 1 ½"Ø de acuerdo a la normatividad PEMEX para armar andamios tipo colgantes, estos materiales deberán de contar con todos los accesorios necesarios para su correcta colocación y funcionamiento.</p> <p>El proveedor del servicio se obliga a cumplir con la <b>NOM-009-STPS-1999</b> "Equipo suspendido de acceso, instalación, operación y mantenimiento condiciones de seguridad" y el lineamiento regional para el uso de andamios para trabajos en altura en las instalaciones propiedad de <b>PEMEX SIASPA-NE 250-22100-SI-217-0001</b>, dichas charolas deben ser de estructura metálica (aluminio), con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sujetos y de un color contrastante al de la instalación donde se utilice. se debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los andamios deben ser de aluminio.</li> <li>- Deben ser de estructura ligera con superficie de trabajo antiderrapante.</li> <li>- Carga admisible de trabajo: 320 a 400 kgs/cm2.</li> <li>- Elemento tubular de aluminio de 41.00mm a 50.00mm de diam.</li> <li>- Elemento de sujeción construido en acero de alta resistencia ASTM-A500.</li> <li>-con una resistencia a la ruptura de</li> </ul> | Charola          | 115<br>Charolas<br>230 Postes<br>Máxima |                                    |                 |   |
|         |  | Día              | 325<br>Días como<br>Máximo              |                                    |                 |   |
|         |  | Charola          | 46 Charolas<br>92 Postes<br>Mínima      |                                    |                 |   |
|         |  | Día              | 130<br>Días como<br>Mínimo              |                                    |                 |   |

| Partida | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Precio Unitario | Importe Total Cantidad Máxima (antes de I.V.A.) |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---|
|         | <p>2.500kgs/cm2</p> <p><b>La cantidad máxima es de 115 charolas y 230 postes y la cantidad mínima es de 46 charolas y 92 postes.</b></p> <p><b>La cantidad máxima de días de renta diaria será de 325 días naturales y la cantidad mínima de renta diaria será de 130 días naturales.</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La modalidad de ejecución de los trabajos descritos en el inciso A), que incluyen el suministro de las charolas y postes para armar andamios tipo colgantes serán solicitadas al proveedor adjudicado, <b><u>conforme a las necesidades de inspección de COMIMSA</u></b>, en plataformas marinas, quedando a disposición de la Corporación la cantidad de charolas y postes a proporcionar durante el mes, por lo que se deberá proporcionar un precio unitario por charola y poste solicitado, <b><u>en el entendido de que por cada charola de 3.05 mts. se deberá proporcionar 2 postes de aluminio de 2 metros de altura por 1 1/2"Ø</u></b> de acuerdo a la normatividad PEMEX.</li> <li>2. Cumplir en tiempo y forma el periodo de ejecución del suministro de los andamios por cada orden de servicio entregada por COMIMSA. El proveedor deberá de suministrar el material solicitado en la orden de servicio a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a la emisión de dicha orden.</li> </ol> |                  |                                    |                                    |                 |   |

| Partida | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Precio Unitario | Importe Total Cantidad Máxima (antes de I.V.A.) |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---|
|         | <p>3. El proveedor del servicio deberá de considerar dentro de sus costos el suministro de todos los accesorios necesarios para que el material solicitado sea embarcado sin ningún contratiempo.</p> <p>4. Además de lo anterior también deberá considerar que los requerimientos del material a solicitar serán de manera periódica, es decir se solicitarán en diferentes fechas y en diferentes cantidades de suministro, por lo que todos los gastos que se originen por las subidas a plataformas marina de estos materiales serán por cuenta del proveedor del servicio.</p> <p>5. Cada atado de charolas y postes deberán de llevar 2 eslingas de nylon de ojo torcido tipo IV cuya capacidad de carga soporte sin ningún problema el peso de cada atado.</p> <p>6. Todo el material que se vaya a embarcar a plataformas marinas deberá de colocarse en tarimas de maderas de 60 cm. X 60 cm. y ser flejadas correctamente con fleje de acero pavonado de 3/4" para evitar que sufran daño al momento de su arribo a plataformas marinas, además cada charola y poste deberá ir rotulada con el nombre de <b>COMIMSA</b> y cada atado también deberá llevar en un lugar visible el folio del aviso de embarque en letras grandes y con el nombre de la compañía.</p> <p>7. El proveedor del servicio deberá de trasladar en el día y la hora que se le sea indicado por la Corporación todo el material requerido por cada orden de</p> |                  |                                    |                                    |                 |   |

| Partida | Requerimientos Técnicos  | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Precio Unitario | Importe Total Cantidad Máxima (antes de I.V.A.) |
|---------|--|------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---|
|         | <p>servicio en transporte de carga pesada equipado con Hiab, el cual dicho transporte deberá estar disponible todo el tiempo que sea necesario para que le sea recepcionado dicho material por parte de <b>PEMEX</b> y de contar con todos los permisos de acceso para carga y descarga de material dentro de la ciudad y dentro del área del muelle de carga de <b>PEMEX</b></p> <p>8. Entregar a <b>COMIMSA</b>, la lista del material solicitado de acuerdo a las cantidades máximas y mínimas solicitadas en estas bases y de los accesorios que utilizaran para ser embarcado en un plazo no mayor a 3 días naturales después de resultar declarado ganador, con la finalidad de realizar de inmediato los avisos de embarque correspondientes.</p> <p>9. las charolas y postes que sean suministrados deberán de estar en perfecto estado de utilización, por lo que no se permitirá subir al área de plataformas marinas ningún material que se encuentre en mal estado, por lo que antes de cada subida serán revisadas detalladamente cada una de las charolas y postes por el encargado de materiales de la Corporación.</p> <p>10. El proveedor adjudicado deberá sustituir sin costo alguno para la Corporación las charolas y los postes que por motivos de su uso se vayan desgastando o se conviertan en inseguros para ser operados por personal de Comimsa.</p> <p>11. La empresa adjudicada deberá de presentarse en COMIMSA: al menos un día antes del traslado del material hacia la</p> |                  |                                    |                                    |                 |   |

| Partida | Requerimientos Técnicos   | Unidad de Medida | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Cantidad Máxima y Mínima Propuesta | Precio Unitario | Importe Total Cantidad Máxima (antes de I.V.A.) |
|---------|---|------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---|
|         | <p>zona de plataformas marinas en las oficinas de Ciudad del Carmen con el objetivo de evitar algún contratiempo y garantizar la entrega de los materiales en tiempo y forma, además de acordar la hora de embarque del material.</p> <p>12. El material requerido es para armar andamios colgantes a una altura de tres metros de los subniveles y en voladizo por lo que de ninguna manera se permitirá el suministro de material en mal estado o que ponga en peligro la vida del personal de la <b>Corporación</b>.</p> <p>13. El transporte marítimo del material a la zona de plataformas marinas y su respectivo retorno al muelle ubicado en el puerto laguna azul de las charolas y postes suministrados por el proveedor, correrán por cuenta de <b>COMIMSA</b>.</p> <p>14. Una vez terminados los trabajos a bordo, el proveedor deberá recepcionar el material en el día que se le indique en el puerto pesquero Laguna Azul de acuerdo a la logística de <b>PEMEX</b>.</p> <p>15. En caso de que el servicio no cumpla con la descripción y especificación (fallas de calidad), estos serán reclamados al proveedor, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles sean sustituidos, con las mismas especificaciones solicitadas en estas bases.</p> <p>16. La lista de materiales mencionadas es enunciativa más no limitativa para la realización de los trabajos a bordo de plataformas marinas.</p> |                  |                                    |                                    |                 |   |

**Notas:**

1. El proveedor ganador deberá tener disponibilidad para atender este proyecto en los días y programa señalados. .Deberá presentar carta compromiso en la cual se obliga en caso de resultar ganador de atender en tiempo y forma los requerimientos mencionados en estas bases.
2. L.A.B. Muelle de PEMEX. (Puerto Laguna Azul), en Ciudad del Carmen, Campeche.
3. Precios Fijos.

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

## ANEXO 7

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres personas numero</b> | <b>I3P-001-09</b> |
|---|-------------------|

(Lugar y Fecha de Expedición)

### **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. Presente.-**

\_\_\_\_\_ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) \_\_\_\_\_ En mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) \_\_\_\_\_ .

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por este conducto, no participan en este procedimiento de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

**Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"**

---

Nombre y Firma del Representante Legal

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal

Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 8**  
**MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE INVITACION**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres personas numero</b> | <b>I3P-001-09</b> |
|---|-------------------|

(Lugar y Fecha de  
Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.**  
**Presente.-**

\_\_\_\_\_ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) \_\_\_\_\_ .

Manifiesto:

Mi conformidad con las presentes bases

(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal

Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera

**ANEXO 9**

**CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>Invitación a Cuando Menos Tres personas numero</b> | <b>I3P-001-09</b> |
|---|-------------------|

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Declaración de NO Subcontratación de los Servicios.**

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.  
Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en lo relativo a los servicios relacionados con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas numero I3P-001-09, ninguna parte de la prestación de los servicios asentados en las bases de dicha Invitación, será subcontratada por mí representada,

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_.

Representante Legal

\_\_\_\_\_ (Razón Social y/o Persona Física) \_\_\_\_\_.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COMIMSA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL PROVEEDOR”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DEFINICIONES**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“COMIMSA” A:** CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
2. **“EL PROVEEDOR” A:** \_\_\_\_\_
3. **“LA LEY” A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO” AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **I. DECLARA “COMIMSA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**

**I.1.** QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,992, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1991, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 151, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 159,709; REGISTRO DE CAJA: 222,434, EL 25 DE JUNIO DE 1992, EN MÉXICO, D.F.

**I.2.** QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO TECNOLÓGICO; INGENIERÍA DE PROYECTOS, DE MANUFACTURA, DE MATERIALES Y AMBIENTAL, ENTRE OTRAS; ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, CERTIFICACIONES DE CALIDAD, LA CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TODOS LOS NIVELES REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO AMBIENTAL Y MATERIALES.

**I.3.** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

**I.4.** QUE EL ING. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE, EN SU CALIDAD DE APODERADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,584, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2004, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.

**I.5.** QUE TIENE LA EXPERIENCIA, RECURSOS, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

**I.6.** QUE SEÑALA SU DOMICILIO PARA FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA NÚMERO 790, FRACCIONAMIENTO SALTILLO 400, CÓDIGO POSTAL 25290, EN SALTILLO, COAHUILA.

**I.7.** QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL SIGUIENTE: **CMI-911213-6K2.**

I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCESO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3P-001-09.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.9. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. \_\_\_\_\_, EMITIDO POR \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I DE LA LEY.

I.10. QUE SE HA DESIGNADO A LA GERENCIA \_\_\_\_\_, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

I.11. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO 3414 CORRESPONDIENTE A SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE COMIMSA NO. \_\_\_\_\_.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE **"COMIMSA"** Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_ ASÍ MISMO SE ENCUENTRA DADO DE ALTA COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL BAJO EL No. \_\_\_\_\_

II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA LEY.

II.5. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6. QUE EXAMINÓ CUIDADOSAMENTE LAS BASES, TÉRMINOS, PLAZOS, REQUISITOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EL DESCONOCIMIENTO DE CUALQUIER ASPECTO INHERENTE AL TRABAJO POR EJECUTAR, NO LA EXIMIRÁ DE ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE EJECUTAR CON ÉXITO Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. QUE NO REALIZA Y PRESTA SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA **"COMIMSA"**, PUES A LA FECHA CUENTA CON MÚLTIPLES Y DIVERSOS CLIENTES, POR ENDE, ÉSTA NO ES SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS Y REITERA QUE CUENTA CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS ECONÓMICOS PROPIOS PARA GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES QUE PROPORCIONARÁ A **"COMIMSA"**, EL CUMPLIMIENTO DE SUS

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TALES COMO EL TRABAJO, CIVIL, ASÍ COMO DE LAS FISCALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y RELACIONADAS CON SU GIRO.

**II.8.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE PRESENTAR OFICIO DONDE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HABER CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**II.9.** QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

**III. DECLARAN “COMIMSA” Y “EL PROVEEDOR”:**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.2.** QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, LA LEY Y SU REGLAMENTO.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO:**

**“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “COMIMSA” LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN**

---

---

**1.- OBJETIVO DEL CONTRATO:**

---

---

**2. JUSTIFICACIÓN:**

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN OTORGA A LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S. A. DE C.V., MEDIANTE LAS ORDENES DE SERVICIO \_\_\_\_\_ AMPARADAS BAJO EL CONVENIO ESPECIFICO (CONTRATO) NO. \_\_\_\_\_, LA FACULTAD PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

---

**3.- UBICACIÓN:**

LOS SERVISIOS ANTES MENCIONADOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DEBERAN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE COMIMSA SALTILLO

**4.- PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON LA FINALIDAD DE COORDINAR EFICIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

---

---

SE INDICA QUE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO QUEDA COMPRENDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

| PAQUETE | PROYECTO | UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES |
|---------|----------|------------------|--|
|         |          |                  |  |

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN EJECUTADOS BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ MÁS EL 15% DEL I.V.A., COMO PRECIO FIJO, MISMA QUE SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

**PRECIOS UNITARIOS:**

|  | Concepto | Unidad de Medida | Cantidad | P.U.                                       | Importe |
|--|----------|------------------|----------|--|---------|
|  |          |                  |          |  |         |
|  |          |                  |          | <p style="text-align: right;">TOTALES:</p> |         |

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **“COMIMSA”** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CITADA FACTURA.  
(ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

EL PROGRAMA DE PAGOS QUEDA CONDICIONADO AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **“COMIMSA”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **“EL PROVEEDOR”**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **“COMIMSA”**.  
(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN VII DE LA LEY).

EN CASO DE QUE **“COMIMSA”** LO JUZGUE CONVENIENTE, SOLICITARÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE LAS FACTURAS SEAN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, COMO PUEDEN SER, OFICIO DE ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD DEL ÁREA QUE, EN SU CASO, HAYA SUPERVISADO POR **“COMIMSA”**, LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE “**EL PROVEEDOR**” O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE “**COMIMSA**” O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS TRABAJOS O LOS SERVICIOS, YA QUE “**COMIMSA**” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DE LA FACTURA LA HARÁ “**COMIMSA**” POR CONDUCTO DEL ÁREA QUE SEA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE “**COMIMSA**” DESIGNE PARA TALES EFECTOS.

LAS FACTURAS QUE “**EL PROVEEDOR**” EXPIDA A FAVOR DE “**COMIMSA**”, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, “**COMIMSA**” PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR “**EL PROVEEDOR**” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.  
(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO).

#### **CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE “**COMIMSA**” PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE A SU JUICIO PROCEDAN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y SEGÚN DETERMINACIÓN QUE AL EFECTO REALICE “**COMIMSA**” RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **QUINTA.- VIGENCIA:**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL \_\_\_\_\_ Y HASTA EL \_\_\_\_\_.

#### **SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“**COMIMSA**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY Y EN TAL SUPUESTO, “**COMIMSA**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO.

#### **SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL PROVEEDOR**”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A “**COMIMSA**” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**COMIMSA**”.  
(ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

#### **OCTAVA.- GARANTÍA:**

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE **"COMIMSA"**, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA A **"COMIMSA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COMIMSA"** Y DEBERÁ LLEVAR COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN VI Y 48 DE LA LEY).

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

(ARTÍCULO 68, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE **"COMIMSA"** POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS ANTICIPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACION Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COMIMSA"** Y DEBERÁ LLEVAR COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN VI Y 48 DE LA LEY).

#### **NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **"COMIMSA"** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"COMIMSA"**.

(ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY).

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"COMIMSA"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **"COMIMSA"** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR LO QUE SE

**ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "COMIMSA".**

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"COMIMSA"** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AUN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"COMIMSA"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"COMIMSA"** PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **"EL PROVEEDOR"**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:**

**"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE **DOS AÑOS**.  
(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY).

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **"COMIMSA"** Y CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

**"COMIMSA"** PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO ÉSTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ÉSTE INSTRUMENTO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"COMIMSA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"COMIMSA"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"COMIMSA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE **"COMIMSA"** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN

ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"COMIMSA"** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY).

#### **DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:**

SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON **"COMIMSA"**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **"COMIMSA"** EL **CINCO (5) AL MILLAR** DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 58 DEL REGLAMENTO).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO **"COMIMSA"** HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"COMIMSA"** PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"COMIMSA"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO).

#### **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":**

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **"COMIMSA"** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE **"COMIMSA"**, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. (ARTÍCULO 11 DE LA LEY).**

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA “**COMIMSA**” O “**EL PROVEEDOR**” LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

#### **DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**COMIMSA**”, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO Y “**EL PROVEEDOR**” REINTEGRARÁ A “**COMIMSA**”, EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**COMIMSA**”, ÉSTE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE INCURRA ÉSTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE **CUARENTA Y CINCO** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA QUE PRESENTE “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A **SESENTA** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, “**COMIMSA**” HUBIERE NOTIFICADO A “**EL PROVEEDOR**” LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.  
(ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY).

#### **VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE RESULTEN Y SEAN APLICABLES.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR, AMPLIANDO SU VIGENCIA DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA Y A JUICIO DE “**COMIMSA**”, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO CONVENIDO INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SEAN PRESTADOS POR “**EL PROVEEDOR**” DE MANERA CONTÍNUA Y REITERADA, Y ADEMÁS SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ A CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE QUE TRATE LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 52 DE LA LEY).

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR “EL PROVEEDOR” Y “COMIMSA” Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA “COMIMSA”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:**

“EL PROVEEDOR”, CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS O INFORMES, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA Y CONFIDENCIAL DE “COMIMSA”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- AVISOS:**

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO HAGAN LAS PARTES, DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ÉSTE, A LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

**“COMIMSA”**

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:**

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY, EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**POR "COMIMSA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL Y APODERADO**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE AREA**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Revisión Jurídica**

SOLICITUD DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTICULO 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN QUE SE LICITA:**

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

**DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA:**

CIENCIA Y TECNOLOGIA 790 FRAC. SALTILLO 400, SALTILLO, COAH. C.P. 25290

**TIPO DE CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

**NUMERO DE INVITACION O CONCURSO:**

\_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

**NUMERO DE CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

En cumplimiento a lo Dispuesto por el Artículo 32 – D del Código Fiscal de la federación, así como de la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico

El suscrito, Sr. \_\_\_\_\_ (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**), en mi carácter de (**APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**), con Registro Federal de Contribuyentes Clave \_\_\_\_\_ (**RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL**) y correo electrónico \_\_\_\_\_ (**indicar el correo electrónico del representante legal**) de la Empresa denominada \_\_\_\_\_ (**NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL DE LA PERSONAL MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**), con Registro Federal de Contribuyentes Clave \_\_\_\_\_ (**RFC DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**) cuya actividad preponderante es \_\_\_\_\_ (**Indique el giro fiscal registrado en Hacienda**) y con domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_ (**DE LA EMPRESA: CALLE, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, ESTADO**), Teléfono \_\_\_\_\_ (**CLAVE LADA Y NÚMERO DE TELÉFONO**) y Fax \_\_\_\_\_ (**CLAVE LADA Y NÚMERO DE FAX**), que como resultado de la adjudicación del contrato o pedido arriba señalado, por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que mi representada :

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

De la misma forma, en caso de que existan créditos fiscales determinados firmes manifiesto que me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

**Lo anterior, para efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del CFF, en relación con la regla 2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 27 de Mayo de 2008**

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y/O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)**

**TRATÁNDOSE DE LICITANTES EXTRANJEROS QUE NO TENGAN RESIDENCIA DENTRO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

LA MANIFESTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR ANTE UNA OFICINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SERA  
EL SIGUIENTE:

SOLICITUD DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTICULO 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN QUE SE LICITA:**

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

**DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA:**

CIENCIA Y TECNOLOGIA 790 FRAC. SALTILLO 400, SALTILLO, COAH. C.P. 25290

**TIPO DE CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

**NUMERO DE INVITACIONO CONCURSO:**

\_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

**NUMERO DE CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

En cumplimiento a lo Dispuesto por el Artículo 32 – D del Código Fiscal de la federación, así como de la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008 por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico

(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), y con domicilio en: \_\_\_\_\_, adjudicada en la licitación pública NACIONAL No. \_\_\_\_\_, con un monto de (\_\_\_\_) sin incluir IVA., por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril de 2007, mi representada no se encuentra obligada a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DE LA EMPRESA)**

**NOTA:**

En el supuesto de que el proveedor se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

